



Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00400 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: FOMANCAS S.A.S.

AUTO

La curadora Ad-litem que representa a la ejecutada FOMANCAS S.A.S., solicita su relevo en atención a que, suscribió un contrato de prestación de servicio profesionales N° 1263 – 2019 con la Unidad de Restitución de Tierras- Territorial Meta, para lo cual adjuntó prueba sumaria.

Encuentra el despacho motivos suficientes para acceder a su relevo, por consiguiente, en uso de la facultad conferida por el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se procede a relevar al profesional del derecho YINSY KATHERINE GRIMALDO SEGURA y, en su lugar, se designa al abogado JOSÉ LEANDRO ORTIZ SEVILLA para representar a la ejecutada FOMANCAS S.A.S. en el presente asunto. Comuníquesele la designación en legal forma con las prevenciones de ley, en la calle 40 N° 32 – 50 Edificio Comité de Ganaderos, oficina 703, centro de la ciudad de Villavicencio y al correo electrónico leandro_abogado@hotmail.com.

De otra parte, se reconoce personería a la profesional del derecho DIANA SHIRLEY DAZA NEIRA como apoderada sustituta del ejecutante SOCIDAD ADMINISTRADORA DE DFONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, realícese la liquidación de costas del proceso, así mismo, corra traslado de la liquidación de crédito presentada por el ejecutante, de conformidad con el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9e46be36850f4d02127a48f23a03b1a83742e453974bc89fc2954bf9b9523ed

Documento generado en 21/07/2020 03:35:51 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

SECRETARÍA. La anterior providencia quedó notificado por anotación en estado **No. 032** del **22 DE JULIO DE 2020**, insertado en la página Web.

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959b8ff8b9a42c084da138e802a390f1b885f70a3f7c94043b99463954a246a8
Documento generado en 21/07/2020 02:51:00 p.m.